

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 203

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo
Deliberante
Mauricio H. Sat

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
11829 – 11903.....Pag. 2803
DECRETOS
5597 – 5610.....Pag. 2798
DECLARACIONES
2507 – 2526.....Pag. 2799

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11829

Artículo 1°.-EL Honorable Concejo Deliberante de San Rafael otorgará una distinción especial a Franco Bravo y a su profesor Martín Sabio, como reconocimiento por su desempeño en deporte adaptado y su grata participación en diferentes juegos deportivos.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados al Presupuesto vigente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11830

Artículo 1°.-EL Honorable Concejo Deliberante de San Rafael otorgará una distinción especial a la deportista Valentina Sánchez, por su destacable actuación en el 48° Campeonato Nacional de Atletismo de la categoría menores, realizado los días 20 y 21 de setiembre de 2014 en la Ciudad de Mendoza.-

Artículo 2°.- LA DISTINCION consistirá en un diploma que mencione expresamente el reconocimiento a la joven deportista, el cual tendrá impresas las firmas de los integrantes del Cuerpo.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto vigente.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11831

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar convenio con la Dirección Provincial de Vialidad, a los fines de instalar quince (15) luminarias, distribuidas sobre calles La Dorada, Los Cipreses y Castro, en el tramo que inicia y culmina en Ruta Provincial N° 160, del Distrito Cañada Seca, Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.- LA ubicación específica de las luminarias será coordinada entre la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y la Unión Vecinal de la zona.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11832

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, construirá una tumba ornamental en honor al célebre escritor "Alfredo Rodolfo Bufano", en el cementerio del Distrito Villa 25 de Mayo, donde actualmente se encuentran sus restos en sepultura de tierra.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos del Ejercicio que corresponda.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11833

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la colocación y refacción del alumbrado público necesario, tendiente a la mejora de la iluminación de calle Telles Meneses, en Barrio Constitución, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos del Ejercicio que corresponda.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11834

Artículo 1°.-EL Honorable Concejo Deliberante de San Rafael distinguirá con una placa y un diploma al Jugador de la Selección Nacional de Vóley, José Luis "Pepe" González, por su destacada labor deportiva.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que se originen por la ejecución de la presente Ordenanza serán devengados del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11835

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, coloque tres luminarias en la intersección de calle Ignacio Sueta (una luminaria) y Avenida Alberdi (dos luminarias).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el Presupuesto de gastos vigente al momento de la ejecución de la obra.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11836

Artículo 1°.-AUTORIZAR la reducción del 50% de los montos de obra de las siguientes personas y/o padrones municipales referentes a las obras de infraestructura, correspondientes a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigonado, cordón banquina de hormigón simple o armado, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles Olascoaga, entre Tirasso y Pedro Segura, según constancias de Expediente N° 16638-S-13.-

(VER ANEXO)

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11837

Artículo 1°.-EXIMIR del pago por el alquiler del Centro Cultural San Rafael del Diamante, para la realización del evento denominado "8° Ateneo de Instrucciones de Formación Docente y Técnica del Sur Mendocino y II Encuentro Regional Zona Sur", que se realizó los días 8 y 9 de septiembre del 2014, solicitado por la Rectora del Instituto IES del Atuel N° 9-011, Departamento de Investigación, Promoción y Desarrollo.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11838

Artículo 1°.-EXIMIR del pago de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, a las autoridades de la Escuela Artística Multidisciplinaria N° 5-017 "Prof. Selva Cortés de Nunciato", dependiente de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, así como del pago de derecho de espectáculo y sellado de entradas, por el evento solidario a beneficio de SOL FRANCISCO, a realizarse el 10 de octubre del corriente año.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11839

Artículo 1º.-EXIMIR del pago de aforos por el uso del Albergue Municipal al Sr. Director del Museo Municipal de Historia Natural, Lic. Luis Ballarini, organizador del Encuentro Mundial de Arqueología ICAZ, International Council For Archaeozoology, que se llevó a cabo los días 20 al 27 de septiembre inclusive.-

Artículo 2º.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11840

Artículo 1º.-MODIFICAR el art. 1º de la Ordenanza N° 11784, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 1º) APROBAR la liquidación de trabajos de pavimentación asfáltica de calle Buenos Aires e/B. Houssay y F. M. Esquiú, calle Ricardo Rojas e/ Av. Moreno y Adolfo Calle, calle Bombal e/F. M. Esquiú y Ricardo Rojas, calle Perito Moreno e/Adolfo Calle y Bernardi, calle F. M. Esquiú e/Av. Moreno y Adolfo Calle, calle B. Houssay e/Av. Moreno y Bombal, calle Bernardi e/Ricardo Rojas y 12 de Octubre, calle Buenos Aires e/P. Moreno y 12 de Octubre de esta Ciudad, de conformidad

a la liquidación constante a fs. 227/232, del Expte. N° 16637-S-13; caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos-Municipalidad- s/autorización p/realizar construcción carpeta asfáltica en calle Perito Moreno, etc.-"

Artículo 2º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11841

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Contrato de Comodato con la Junta Fallera Valenciana de San Rafael, el que tendrá por objeto el Espacio de Equipamiento, según Ordenanza N° 7604, proveniente de la Asociación Mutual de Afiliados del Sindicato de Luz y Fuerza Mendoza, Seccional San Rafael.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que la Comodataria deberá afectar el inmueble que por esta Ordenanza se autoriza, a la realización del Paseo Público a denominarse "Plaza de la Comunidad Valenciana", de acuerdo al proyecto presentado por la Junta Fallera Valenciana de San Rafael.-

Artículo 3º.- CONCEDER a la Junta Fallera Valenciana de San Rafael, un plazo de cinco (05) años, a partir de instrumentarse el presente Contrato de Comodato que en esta Ordenanza se autoriza, para la realización del Paseo Público "Plaza de la Comunidad Valenciana", plazo que podrá prorrogarse por un término igual, previa sanción de una Ordenanza que así lo autorice.-

Artículo 4º.- EL GASTO que demande la realización del proyecto del Paseo Público "Plaza de la Comunidad Valenciana", será afrontado por la Institución Junta Fallera Valenciana de San Rafael, aportando la Municipalidad de San Rafael el soporte técnico-logístico para la realización de este paseo público.-

Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11842

Artículo 1º.-EL Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, distinguirá al Señor Mariano Guiu, propietario y chef del restaurante "AL ANTOJO DEL COCINERO", ubicado en Ballofet N° 173 de la Ciudad de San Rafael, por la labor realizada en el rubro gastronómico, y por encontrarse catalogado en el puesto N° 1 por el sitio de Internet Tripadvisor, como mejor restaurante de la Provincia de Mendoza, haciéndole entrega de una placa.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto vigente.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11843

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL DEPARTAMENTAL la Conferencia y el Libro titulado "FRANCISCO, LA FE Y LA NUEVA EVANGELIZACIÓN", el que será presentado por su autor el Sr. Obispo de San Rafael SER Mons. Dr. Eduardo María Taussig, en nuestra Ciudad, el día 09 de octubre del corriente, a las 20:30 hs, en el Aula Magna de la Universidad Nacional de Cuyo - FCAI.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante se hará entrega de una placa recordatoria, al Señor Obispo SER Mons. Dr. Eduardo María Taussig.-

Artículo 3º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11844

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL la obra de teatro “LA NOCHE DE LOS LÁPICES” y el musical “DERECHOS TORCIDOS”, organizados por las autoridades de la Escuela N° 4-230, Sin Nombre, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.- EXIMIR a las autoridades de la Escuela N° 4-230, Sin Nombre, del pago de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del pago de derecho de espectáculos, sellado de entradas y afiches, por el evento denominado “LA NOCHE DE LOS LÁPICES”, y el musical “DERECHOS TORCIDOS”, a realizarse el día 24 de octubre del corriente año.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudaciones, TOMESE debida nota de lo dispuesto en el Art. 2° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11845

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar Orden de pago y cheque a favor de la firma SEMCOR SA Bs. As., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 78/100 (\$ 212.485,78) correspondiente a cancelación de lo ingresado al Municipio por el servicio de relevamiento, determinación, verificación, liquidación, seguimiento de pago y gestión judicial, a los responsables del tributo por Derecho de Publicidad y Propaganda, según constancias obrantes en Expte. N° 830-S-14.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 14, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11846

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Obras Reembolsables - Multa de Derecho de Edificación, Derecho de Aforo y Sellado, del inmueble identificado con la Sección N° 35, Padrón N° 1746, con domicilio en calle Los Ranqueles N° 900 de Cuadro Nacional, solicitado por la Sra. Margarita Cubillos Quezada, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 1643-C-14.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11847

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 08, Padrón N° 04, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle 1734, de Ciudad, solicitada por la Sra. Asteria Adela Fuentes, por los períodos comprendidos entre el 01° del año 2001 al 06° del año 2013, inclusive, conforme a constancias obrantes en Expediente N° 3986-F-14.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11848

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, la presentación de la Obra de Teatro Radial actuado “EL PUMA DE LAS PAMPAS”, a llevarse a cabo el día 17 de octubre de 2014, a las 21:00 hs., en las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, y a total beneficio de la Escuela de Enseñanza Especial “Nuestra Señora de Luján” de Ortofonía y Sordos.-

Artículo 2°.- EL Honorable Concejo Deliberante de San Rafael otorgará una placa recordatoria, el mismo día del evento, al Sr. ROBERTO NELSON GOLBANO, por su trayectoria y aporte en el ámbito de la cultura de nuestro Departamento.-

Artículo 3°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Ordenanza, a la Escuela de Enseñanza Especial “Nuestra Señora de Lujan” de Ortofonía y Sordos y al Sr. ROBERTO NELSON GOLBANO.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11849

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reforzar el crédito de las cuentas del Presupuesto de Gastos según el siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 01 \$ 3.150.000

Personal\$ 2.200.000
Bienes de Consumo \$ 350.000
Servicios \$ 400.000
Transferencias al Sector Privado \$ 200.000

JURISDICCIÓN 02 \$ 7.400.000

Personal \$ 6.800.000
Servicios \$ 300.000
Amortización de la deuda \$ 300.000

JURISDICCIÓN 03 \$ 31.770.000

Personal\$ 26.900.000
Bienes de Consumo \$ 800.000
Servicios \$ 3.500.000
Transferencias al Sector Privado \$ 570.000

JURISDICCIÓN 04 \$ 41.700.000

Personal\$ 24.700.000
Bienes de Consumo \$ 3.500.000
Servicios \$ 3.500.000
Trabajos Públicos \$ 10.000.000

JURISDICCIÓN 05 \$ 980.000

Personal \$ 800.000
Servicios \$ 180.000

TOTAL REFUERZO

DE PARTIDAS \$ 85.000.000

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que el resto del incremento sea cubierto con el aumento del Cálculo de Recursos de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS CORRIENTES \$ 65.200.000

DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL \$ 7.700.000
DE ORIGEN NACIONAL \$ 30.000.000
DE ORIGEN PROVINCIAL \$ 27.500.000

INGRESOS DE CAPITAL \$ 3.800.000

FINANCIAMIENTO \$ 16.000.000

REMANENTE EJERCICIO

ANTERIOR \$ 16.000.000

TOTAL AUMENTO

DEL CÁLCULO DE RECURSOS \$ 85.000.000

Artículo 3°.- MODIFICAR el Art.13° del Punto VI – Otras Disposiciones de la Ordenanza N° 10263/11, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art.13°)-Según lo normado por Ordenanza N° 7764, se fija para el Ejercicio 2014 el monto de la Subpartida Publicidad y Propaganda de la Partida de Servicios Generales correspondiente al consolidado del Departamento Ejecutivo, en la suma de Pesos CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.350.000)".-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11850

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en la calle que a continuación se detalla:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza 11052 y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11851

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL el trabajo de investigación sobre "OBTENCION DE BIOGAS A TRAVES DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", realizado por el Ing. Walter Aquindo.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá contemplar en el Presupuesto 2015, una partida presupuestaria destinada a la Coordinación de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, para profundizar los trabajos realizados por el Ing. Walter Aquindo.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11852

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detalla:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat

Secretario

Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11853

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL la conferencia “LOS RASGOS DE IDENTIDAD DE LOS ARGENTINOS”, cuyo disertante es el Dr. Pedro Luis Barcia, y que se llevará a cabo el día 14 de octubre del corriente, organizada por las autoridades del Colegio San Rafael de los Hermanos Maristas.-

Artículo 2°.-EXIMIR a las autoridades de la Escuela PS 28 COLEGIO SAN RAFAEL DE LOS HERMANOS MARISTAS, del pago de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del pago de derecho de espectáculos, sellado de entradas y afiches, por la Conferencia sobre “LOS RASGOS DE IDENTIDAD DE LOS ARGENTINOS” a realizarse el día 14 de Octubre del corriente año.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 2° de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román
Secretario

Mauricio Sat
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11854

Artículo 1°.-IMPONER el nombre “SAN JUAN XXIII” a la actual calle “PAPA JUAN XXIII”, de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Rafael, sustituirá el nombre de la calle “PAPA JUAN XXIII”, por el de “SAN JUAN XXIII”, en la cartelería de señalización.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román
Secretario

Mauricio Sat
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11855

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la red de agua potable en una extensión de 300 m., según proyecto de red de agua potable de la Unión Vecinal “El Tropezón”, en calle Nelly Mejías N° 12, desde Ruta Nacional N° 143 hasta calle Mario Galdames N° 3 y desde allí a calle Ramón Videla N° 11, del Paraje El Tropezón, del Distrito Cañada Seca.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia al momento de ejecución de la obra.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román
Secretario

Mauricio Sat
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11856

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 02, Padrón N° 351, con domicilio en calle Zapata N° 553 de Ciudad, donde funciona el Jardín Maternal “Pucheritos”, solicitado por la Sra. Graciela Sierra, en su carácter de Directora de Educación de la Municipalidad de San Rafael, por los períodos 01° del año 2006 al 06° del año 2008 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 16333-F-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la res-

pectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román
Secretario

Mauricio Sat
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11857

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a abonar al ex Agente de esta Comuna, Señor Carlos Osmar Domínguez, DNI 06.146.829, la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIEN- TOS OCHENTA Y SIETE (\$13.587,00), en concepto de pago correspondiente a Licencia 2012 (40 días), según Expediente N° 16230-D-14.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada por División Imputaciones a fs. 04, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román
Secretario

Mauricio Sat
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11858

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Derecho de Comercio e Industria, Legajo N° 24202 Rubro Hogar de y/o para Anciano, con domicilio en calle Ejército de Los Andes s/n Rama Caída, por los siguientes períodos 02°

bimestre de año 2010 al 06° bimestre del año 2011 inclusive, solicitado por la Señora Gisela Gatica, Directora del "Instituto Servidoras del Señor y la Virgen de Matará", todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 9591-I-14.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11859

Artículo 1°.-EXIMIR a la Federación Argentina de Kick Boxing del 100 % de sellado y aranceles de las instalaciones del Polideportivo N° 2, según solicitud del Sr. Diego Gustavo Martínez, Director de la Zona San Rafael de dicha Federación, por la realización del 13° OPEN NACIONAL DE KICK BOXING que se llevó a cabo el día 04 de octubre del corriente año, según Expte. N° 19197-F-14.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11860

Artículo 1°.-EXIMIR del pago del canon de alquiler, por el uso del Centro Cultural San Rafael del Diamante, al ROTARY CLUB SAN RAFAEL GAIA, solicitado por su Presidente Señor RAUL GOLBANO, el día sábado 4 de octubre próximo pasado, en el que se llevó a cabo el encuentro "DANZANDO EN ROTARY".-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11861

Artículo 1°.-EL Honorable Concejo Deliberante de San Rafael DISTINGUIRÁ con una placa, al Alumno FRANCISCO MEARDI del Colegio San Rafael, de los Hermanos Maristas, en reconocimiento por representar a la Provincia de Mendoza en las Olimpiadas Nacionales de Historia Argentina.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11862

Artículo 1°.-EL Honorable Concejo Deliberante de San Rafael hará entrega de una distinción al Sr. CRISTIAN MOHAMED, por su extensa trayectoria deportiva y por el ejemplo de trabajo, sacrificio y esfuerzo que brinda a todos los jóvenes deportistas.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11863

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor Pablo Romano Franciulli, DNI N° 21.104.439, en su calidad de Presidente "Asociación Bomberos Voluntarios Salto de Las Rosas", con domicilio en calle Luis Rojo s/n, Salto de Las Rosas, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 36.000,00), destinado al sostenimiento de la prestación del servicio de bomberos voluntarios de esa localidad, según constancias que obran en Expediente N° 21403-F-14.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente pieza legal será imputado a la cuenta de fs. 13, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- EL Señor Pablo Romano Franciulli deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4°.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA

FAEL, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11864

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal implementará en el Departamento de San Rafael, el Programa "San Rafael Libre de Hipertensión", que conlleva la prohibición de colocar saleros y todo otro recipiente o envase de sal en las mesas, mostradores y cualquier otro tipo de lugar visible al público, en los establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.- QUEDAN comprendidos en los alcances de esta Ordenanza, todos los envases y presentaciones de sal de uso doméstico que permitan el uso indiscriminado o discrecional por parte del consumidor. Los establecimientos gastronómicos solamente podrán llevar sal de uso doméstico a la mesa del consumidor, cuando expresamente lo requiera el cliente.-

Artículo 3°.- TODOS aquellos establecimientos, tanto públicos como privados, que expendan comidas para ser consumidas en el lugar, o para llevar, deben incorporar en las cartas de menú, en lugar visible y con letra legible, la leyenda: "El consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud".-

Artículo 4°.- A PARTIR de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, corresponderá al Departamento Ejecutivo Municipal la difusión, de manera sostenida en el tiempo y a través de medios de comunicación locales, de la presente Ordenanza y todo tipo de propaganda o publicidad que promocióne la finalidad de prevenir la hipertensión arterial.-

Artículo 5°.- LAS INFRACCIONES a las disposiciones de la presente Ordenanza serán juzgadas y ejecutadas por el área que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, quien deberá informar sobre la fecha de entrada en vigencia de la prohibición de colocar saleros en locales gastronómicos y las sanciones derivadas de su incumplimiento.

El monto de las multas percibidas será destinado al financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza y a campañas de concientización y prevención referidas a la hipertensión arterial. Las sanciones establecidas podrán acumularse y se graduarán con arreglo a su gravedad o reiteración.-

Artículo 6°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá disponer las sanciones correspondientes a los establecimientos que no cumplan con la presente Ordenanza.-

Artículo 7°.- AL MOMENTO de la elevación del Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2015, deberá incorporarse lo establecido en el art.5° y 6° de la presente Ordenanza.-

Artículo 8°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza dentro de los 120 días desde su promulgación.-

Artículo 9°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11865

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizará la limpieza de las acequias aledañas al anfiteatro "Chacho Santa Cruz", de la Ciudad de San Rafael y procederá a efectuar el mantenimiento de los canteros que se encuentran en mal estado de conservación.-

Artículo 2°.- EL GASTO que se produzca con motivo del cumplimiento de la presente Ordenanza, será aplicado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11866

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá incluir y colocar de forma prioritaria en el programa de erradicación y poda vigente, el área circundante del Hospital Español, entre las calles Sarmiento hasta Godoy Cruz, Godoy Cruz hasta Cabildo, Cabildo hasta El Libertador y El Libertador hasta Sarmiento.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá realizar el mantenimiento del alumbrado público de las calles Álvarez Condorco hasta Godoy Cruz, Godoy Cruz hasta Cabildo, Cabildo hasta El Libertador y El Libertador hasta Álvarez Condorco, incluyendo la calle Avellaneda y las laterales de la plaza hasta Cabildo.-

Artículo 3°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11867

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la colocación de carteles, con mapas informativos de los accesos a los principales Circuitos Turísticos, en Plaza San Martín y Plaza Francia, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11868

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Turismo, identificará a nivel nacional a San Rafael, como "Tierra de Espumantes".-

Artículo 2°.-PARA dicha identificación, el Departamento Ejecutivo Municipal colocará en los accesos a nuestra Ciudad, carteles de bienvenida con dicha denominación.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11869

Artículo 1°.-DEROGAR las Ordenanzas N° 11554, 11657 y 11712.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, en conjunto con el Foro Vecinal de la Villa 25 de Mayo e Instituciones, gestionarán ante el Poder Ejecutivo Provincial y a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, previa factibilidad técnica otorgada por la Empresa ECOGAS, que se realicen las obras correspondientes y necesarias para la ejecución de redes de provisión y distribución de gas natural para el Distrito Villa 25 de Mayo, así como para el Paraje Capitán Montoya, del Distrito Las Paredes.-

Artículo 3°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará la donación de un terreno en el Distrito Villa 25 de Mayo, con dimensiones aproximadas de 15m por 25m, a la empresa Distribuidora de Gas Cuyana SA, ECOGAS, a fin de instalar la Planta de Regulación Final, necesaria para la distribución de gas en el Distrito. El terreno a donar será designado, previa factibilidad técnica otorgada por la Distribuidora de Gas Cuyana SA, ECOGAS, teniendo en cuenta la aptitud de los mismos para el fin propuesto, la sugerencia de los técnicos de la empresa y el lugar por donde pasará la traza de la red troncal.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio que corresponda.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11870

Artículo 1°.-A LOS EFECTOS de subsanar la inscripción registral de dominio obrante en la Ordenanza N° 8986/HCD/08, Expediente N° 15058-M-04, se requiere a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, que proceda a dejar sin efecto el desglose efectuado en el Asiento D-3 de la Matrícula N° 34335/17. Motiva lo antes dicho, en razón que el presente desglose se efectuó a la Fracción "A", Plano 38835 y no sobre la titularidad del terreno afectado a calle servidumbre de tránsito, también parte del plano arriba mencionado. Por otra parte, se deja aclarado que el Señor Ángel Jorge Macaudo, no es el propietario de dicha "Servidumbre de Tránsito", ofrecida en donación para calle. En consecuencia de ello, se desprende esta situación planteada en la presente Ordenanza, que deja invalidado todo lo expuesto en la Ordenanza 8986/HCD/08.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11871

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Obras Reembolsables- Derechos de Edificación- Sellados Aforos, del inmueble identificado con la Sección N° 50, Padrón N° 412, con domicilio en calle Malvinas Argentinas s/n del Distrito de Real del Padre, por la construcción de la Parroquia "San Francisco de Asís", de Real del Padre, solicitada por la Señora Beatriz Martínez- Representante Legal de "Sagrada Familia de Nazareth", DNI N° 14.500.075, según constancias del Expediente N° 623-C-11.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la res-

pectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11872

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo SUYAY Ltda., CUIT 30-71154193-0 a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para calles, ochavas, Espacio de Equipamiento y Pasaje Peatonal referente a una Mensura y Loteo, ubicado en la esquina Sur-Oeste de calles Independencia y prolongación calle Chaco, de esta Ciudad de San Rafael. El presente ofrecimiento de donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento a los Art. 6°) y 26°) de la Ley de Loteos N° 4341, cuya superficie total afectada a espacios públicos, consta de: s/Título 8.294,13 m2 y s/ Mensura 8.851,21 m2, de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche calle Independencia (Título I)

Superficie: s/Mensura 162,20 m2, y s/Título 144,20 m2,

Medidas y Linderos

Norte: en 52,40 m con más calle Independencia

Sur: en 52,40 m con Manzana "A" más terreno de los oferente.

Este: en 2,98 m con más calle Independencia

Oeste: en 3,22 m con más calle Independencia.

Calle Coronel Hilarión Plaza (Título I)

Superficie: s/Mensura 1.051,40 m2, y s/Título 934,76 m2,

Medidas y Linderos

Norte: en 52,56 m con Manzana "A" más terreno de la oferente

Sur: en 52,59 m con Lotes 1, 2, 3, y 4 de la Manzana "B" más terreno de los oferentes

Este: en 20,00 m con prolongación calle Chaco
 Oeste: en 20,00 m con más prolongación calle Coronel Plaza.-

Calle Juan Manuel Ortiz de Rosas (Título I)

Superficie: s/Mensura 1.663,10 m², y s/Título 1.478,60 m²,

Medidas y Linderos

Norte: en 83,14 m con Lotes 5, 6, 7, 8 y 9 de la Manzana “B” más terreno de la oferente

Sur: en 83,17 m con Manzana “F” calle Proyectada y Manzana “C” más terreno de la oferente

Este: en 20,00 m con prolongación calle Chaco

Oeste: en 20,00 m con más prolongación calle Ortiz de Rosas.-

Calle Ecuador (Título II)

Superficie: s/Mensura 1.665,80 m², y s/Título 1.427,86 m²,

Medidas y Linderos

Norte: en 83,27 m con Manzana “F” calle Proyectada Norte y Manzana “C” más terreno de la oferente

Sur: en 83,31 m con Manzana “E” Proyectada Sur, y Manzana “D” más terreno de los oferente

Este: en 20,00 m con Prolongación calle Chaco

Oeste: en 20,00 m con más Prolongación calle Ecuador.

Proyectada Norte (Título I y II)

Superficie: s/Mensura 1.329,00 m², y s/Título I, 423,88 m², y Título II, 905,12 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 m con calle Ortiz de Rosas

Sur: en 16,00 m con calle Ecuador

Este: en 83,08 m con Manzana “C” más terreno de la oferente

Oeste: en 83,05 m con Manzana “F” más terreno de la oferente.-

Calle Proyectada Sur (Título II)

Superficie: s/Mensura 1.012,36 m², y s/Título 1.012,36 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 m con calle Ecuador y otra parte en 8,00 m con Lote 1 Manzana. “E”, más terreno de la oferente.

Sur: en 24,00 m con servidumbre de riego.

Este: en 48,24m con Manzana “D” más terreno de la oferente.

Oeste: en 30,00m con Lote 2 Manzana “E”, y 18,31m con Lote 1, Manzana “E”, más terreno de la oferente.

Espacio para Equipamiento o Espacio Verde

Superficie: s/Mensura y s/Título I, 1.257,20 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 47,64 m con Pasaje Peatonal

Sur: en 47,68 m con Pasaje Peatonal

Este: en 26,44m con prolongación calle Chaco

Oeste: en 26,32m con Pasaje Peatonal

Pasaje Peatonal Título I

Superficie: s/Mensura y s/Título 658,16 m²

Medidas y Linderos conformado por el siguiente polígono

Norte: en 56,63 m con Lotes 1, 2, 3, y 4 Manzana “B”,

Oeste: en 36,30m con Daniel Martínez y otra y Pablo Chiramonte

Sur: en 52,69 m con Lotes 5, 6, 7, y 8 Manzana “B”,

Este: en 5,00m con Prolongación calle Chaco

Norte: en 47,68 m con Espacio para Equipamiento

Oeste: en 26,32m con Pasaje Peatonal

Sur: en 47,64 m con Espacio para Equipamiento y cerrando el Polígono s/el costado

Este: en 5,00m con Prolongación calle Chaco

OCHAVAS

Superficie: s/Mensura: 51,99 m²

Superficie s/Título I : 27,99 m²

Superficie s/Título II: 24,00 m²

OCHAVAS MANZANA “A”

Superficie: s/Mensura: 8,00 m²

Superficie s/Título I: 8,00 m²

OCHAVAS MANZANA “B”

Superficie: s/Mensura: 8,01 m²

Superficie s/Título I: 8,01 m²

OCHAVAS MANZANA “C”

Superficie: s/Mensura: 16,00 m²

Superficie s/Título I: 8,00 m²

Superficie s/Título II: 8,00 m²

OCHAVAS MANZANA “D”

Superficie: s/Mensura: 8,00 m²

Superficie s/Título II: 8,00 m²

OCHAVAS MANZANA “E”

Superficie: s/Mensura: 3,97m²

Superficie s/Título II: 3,97 m²

OCHAVAS MANZANA “F”

Superficie: s/Mensura: 8,01 m²

Superficie s/Título I: 3,98 m²

Superficie s/Título II: 4,03 m²

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, de la siguiente forma: Título I Matrícula N° 56947/17 Asiento A-1 de Folio Real y Título II, Matrícula N° 57010/17, Asiento A-1 de Folio Real, ambos de San Rafael.

Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 10287-C-2013, caratulado: Coope-

rativa V.U. SUYAY- A. Condarco 251, s/donación s/cargo.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.- TENIENDO en cuenta que los espacios de terrenos destinados a calles, ochavas, Espacio para Equipamiento y Pasaje Peatonal, aceptados mediante la presente Ordenanza, los cuales pertenecen a un loteo, tanto las obras de Urbanización como así también las de Infraestructura, estarán a cargo de la titular, Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios y Consumo “SUYAY” Ltda.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11873

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación SIN CARGO, ofrecida por el Señor Marcelo Oscar Cerezoli, CUIL 23-20809185-9, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a un rasgo de terreno necesario para ensanche de calle Chubut, el cual afecta un inmueble ubicado sobre el costado Este de Calle Chubut, a 1.479,50m al Sur de calle Las Arabias de esta Ciudad de San Rafael, Mendoza, cuya superficie afectada a calle consta de s/Mensura y s/Título 614,55 m², de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche calle Chubut

Superficie s/Título y s/Mensura: 614,55 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 7,20m con predio colindante.

Sur: en 7,20m con predio colindante.

Este: en 90,40m con más terreno del oferente.

Oeste: en 90,40m con más calle Chubut.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia bajo la Matrícula N° 44576/17, Asiento A-3 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente Municipal N° 16307-C-14-caratulado: Cerezoli Marcelo y Alonso-Godoy Cruz 261- s/donación s/cargo.-

Artículo 2º.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3º.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1º.-

Artículo 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5º.- LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º) de la presente Ordenanza, NO EXIME al propietario de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura exigidas por la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia y exigencias municipales.-

Artículo 6º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11874

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación SIN CARGO ofrecida por los Señores Ovidio Enrique Badilla, Cuil 20-08030186-4 e Ida Rosa González de Badilla, Cuil 23-05456004-4 a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para el ensanche de Avenida Vélez Sarsfield y apertura y/o prolongación de calle Derqui y Ochava respectiva, las cuales afectan un inmueble ubicado sobre el costado Este de Avenida Vélez Sarsfield a 256,30m., al Norte de Avenida Florida de esta Ciudad, dichos rasgos de terrenos afectados a calles y ochavas, constan de una superficie total s/Título y s/Mensura: 2.429,46 m2, de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche Avda. Vélez Sarsfield
Superficie 2.419,93 m2;

Medidas y Linderos:

Norte: en 5,32 m con Delsoglio, Hilario y otra parte en 90,80m. con Fracción I, más terreno del oferente y ochava; y otra parte en 127,86m., con Fracción II, más terreno del oferente.

Sur: en 223,75m más calle Santiago Derqui;

Nor-Oeste: en 47,22 m. con Avenida Vélez Sarsfield.

Sur-Este: en 35,93 m., con más terreno del oferente, Fracción I, Ochava y otra parte, en 11,06 m. con Vara, Miguel:

Ochava

Superficie s/Mensura y s/Título 9,53

Medidas: 4,56 x 4,56 x 5,00 m.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 12.515/17- Asiento A-1 de Folio Real.

Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 8048-B-14; caratulado: Badilla Ovidio Enrique y otra V. Sarsfield 2153 - s/donación s/cargo.-

Artículo 2º.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3º.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1º.-

Artículo 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5º.- LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º) de la presente Ordenanza, NO EXIME al propietario de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura exigidas por la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia y exigencias municipales.-

Artículo 6º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11875

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación SIN CARGO, ofrecida por el Señor Martín Gabriel Bueno, CUIL 20-25121477-7, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a un rasgo de terreno

necesario para el ensanche de calle Ignacio Sueta, el cual afecta un inmueble ubicado sobre el costado Oeste de calle Ignacio Sueta, a 1.148,70m de calle Chubut al Sur de calle Irene Curie, Distrito Cuadro Nacional. Dicho rasgo de terreno afectado a ensanche de calle consta de una superficie s/Mensura 346,78 m2 y s/Título 347,93 m2, de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche calle Ignacio Sueta

Superficie s/Título: 347,93 m2

Superficie s/Mensura: 346,78 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 2,00m con Emilio Reche

Sur: en 2,00m con Daniel Héctor Torres

Este: en 173,39m con más calle Ignacio Sueta

Oeste: en 172,90m con lotes 2, 3, 4, 5, proyección calle Cangallo, lotes 6, 7 y 8.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia bajo la Matrícula N° 48713/17, Asiento A-4 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente Municipal N° 18382-B-14, caratulado: Bueno Martín Gabriel –Sueta-s/donación s/cargo.-

Artículo 2º.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3º.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1º.-

Artículo 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5º.- LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º) de la presente Ordenanza, NO EXIME al propietario de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura exigidas por la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia y exigencias municipales.-

Artículo 6º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11876

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 10953/HCD/2012, en su último párrafo, obrante a fs. 27, del Expediente N° 15618-S-12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.1°) El inmueble de referencia en autos, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia bajo la Matrícula N° 51398, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael, Los Datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 15618-S-12; caratulado: SE-CRETARIO AMBIENTE O. Y S.P. - s/reconstrucción de expediente 16169-I-11.-”

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11877

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación SIN CARGO, ofrecida por la Señora Marta Fabiana Díaz, CUIL 27-17545072-1, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a un Espacio de Equipamiento y Senda Peatonal, dichos rasgos de terreno, se desprenden de una Mensura y Loteo "Privado", el cual se gestiona en un terreno ubicado sobre el costado Norte de Ruta Provincial 150 a 1.201,21 m. al Este de Avda. San Martín, del Distrito Villa 25 de Mayo, San Rafael. El presente ofrecimiento es a fin de dar cumplimiento al Art. 26°) de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia. La superficie total donada es de, s/Mensura y s/Título 11.562,99 m2 y de acuerdo al siguiente detalle:

Espacio de Equipamiento

Superficie s/Mensura y s/Título: 10.608,24m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 49,85m. con Pasaje Comunero Indivisión Forzosa N° 8, más terreno de la oferente;

Sur: en 56,46m con Ruta Provincial 150;

Este: en 190,96m con Pasaje Comunero Indivisión Forzosa N° 27, más terreno de la oferente;

Oeste: en 190,95m con Senda Peatonal;

Senda Peatonal: Superficie: 954,75m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 5,00m con Pasaje Comunero Indivisión Forzosa N° 8, más terreno del oferente;

Sur: en 5,00m con Ruta Provincial N° 150,

Este: en 190,95m con Espacio para Equipamiento,

Oeste: en 190,95m con Espacio Reservado más terreno de la oferente.

El inmueble de referencia en autos, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia bajo Matrícula N° 46871/17, Asiento A-1 de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 24758-D-13, caratulado Díaz, Marta Fabiana - A. Condarco 350- s/Donación s/cargo.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.- LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°) de la presente Ordenanza, NO EXIME al propietario de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura exigidas por la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia y exigencias municipales.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11878

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación SIN CARGO, ofrecida por los Sres. Joana María TROLLAN y Jorge Anibal TROLLAN; CUIT 27-33463089-2 y CUIT 20- 25651142-9, respectivamente, a favor de esta MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, CUIT N° 33-99901042-9, referente a un rasgo de terreno necesario para la apertura y/o prolongación de calle San Francisco, Espacio para Equipamiento y Senda Peatonal, los cuales afectan un inmueble ubicado en la prolongación de calles San Francisco, Independencia y Avda. Juan Bautista Alberdi, con salida a calle El Fortín, mediante Pasaje Comunero, ubicado a 124,72m. al Sur de calle Independencia y 638,37m. al Norte de Avda. Alberdi, Distrito de

Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. Los rasgos de terreno afectados a calle, Espacio para Equipamiento y Senda Peatonal, constan de una superficie total s/Mensura y s/Título de: 4.567,97m2. y de acuerdo al siguiente detalle:

Prolongación calle San Francisco

Superficie: s/Título y s/Mensura : 1.755,60m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 21,37m con Macaudo, Angel Jorge,

Sur: en 21,38m con Deloia, Ema,

Este: en 87,75m con Espacio para Equipamiento (Fracción "C") y parte Fracción "B" más terreno de los oferentes,

Oeste: en 87,56m con parte Fracción "B" más terreno de los oferentes, otra parte con Pasaje Comunero, y otra parte con más Fracción "B", más terreno de los oferentes.

Espacio para Equipamiento (Fracción "C")

Superficie s/Mensura y s/Título: 2.006,56m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 56,51m con Pasaje Peatonal

Sur: en 56,56m. con Pasaje Peatonal

Este: en 38,78m. con Pasaje Peatonal,

Oeste: en 38,91m. con Pasaje Peatonal.

Pasaje Peatonal

Superficie: s/Mensura y s/Título: 805,81 m2.

Senda Norte:

Norte: 61,51m con Macaudo, Ángel Jorge;

Sur: en 61,51m con Espacio para Equipamiento

Este : en 5,00m con Fernández, Martín Antonio Aníbal

Oeste: en 5,00m con Prolongación calle San Francisco.

Senda Sur:

Norte: en 61 ,56m con Espacio para Equipamiento;

Sur: en 61,56m con parte Fracción "B" más terreno de los oferentes;

Este: en 5,00m con Fernández, Martín Antonio Aníbal

Oeste: en 5,00m con Prolongación calle San Francisco.

Senda Este:

Norte: en 5,00m con Senda Peatonal Norte

Sur: en 5,00m con Senda Peatonal Sur

Este: en 38,78m con Fernández, Martín Antonio Aníbal

Oeste: en 38,78m. Espacio para Equipamiento.

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia bajo la Matrícula N° 54726/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente 10690-T-14, caratulado: TROLLAN. Joana María- El Fortín 569 - s/Donación s/cargo.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.- LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°) de la presente Ordenanza, NO EXIME al propietario de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura exigidas por la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia y exigencias municipales.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11879

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación SIN CARGO, ofrecida por "VIÑASUR" Sociedad Anónima Agrícola Comercial e Industrial, CUIT 30-51200275-3, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para Espacios Verdes, Apertura y Ensanche de calles, las cuales surgen de una Mensura y Loteo "Privado", ubicado en la esquina Nor-Este de calle Los Filtros y Avda. Dean Funes, de esta Ciudad de San Rafael. La presente donación, se hace al sólo efecto de dar cumplimiento a los Art.6°) y 26°) de la Ley 4341 de Loteo de la Provincia, cuya superficie total a donar a este Municipio es de s/Mensura: 26.245,17 m² y s/Título: 26.248,75 m² y de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche de calle Santiago Graín

Superficie s/Mensura y s/Título: 3.487,15m².

Medidas y Linderos

Norte: en 600,20m con más calle Santiago Graín,

Sur: en 565,23m con ensanche calle Dean Funes, con Lotes 2 al 19 de la Manzana "A" y calle Maradona,

Este: en 1,12 m, otra parte 4,00m y otra parte en 2,84m con Espacio Verde N° 3,

Oeste: en 6,24m con Avda. Dean Funes.

Ensanche calle Dean Funes

Superficie s/Mensura y s/Título: 3.712,71 m².

Medidas y Linderos

Norte: en 20,64 m con Ensanche calle Santiago Grain,

Sur: en 57,69 m con afectación ensanche calle Los Filtros,

Este: en 4,91 m (ochava) c/lote 2, en 16,96m con lote 1, en 4,26 con Acceso de Servicio, en 12,89m con Espacio Verde en 36,81m con Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, calle N° 1, en 15,85m con Espacio Verde 1, en 5,01m con Pasaje Peatonal, en 25,11m y 14,29m con lote 44 y otra parte, en 19,81m, 16,27m., 11,58m y 9,99m, con Lote 43, todo de la Manzana "A".

Oeste: en 200,90 m con más Avda. Dean Funes.

Ensanche calle Los Filtros

Superficie s/mensura 1Ha.0866,92 m² y s/Título : 1Ha.0870,50m².

Medidas y Linderos

Norte: en 597,25 m con afectación ensanche Avda. Dean Funes, Lotes 26 al

43 Manzana "A" y apertura calle Dr. Maradona,

Sur: en 597,20 m con más calle Los Filtros,

Este: 18,26m con más afectación calle Los Filtros,

Oeste: 18,26m con Avda. Dean Funes.

Dr. calle Maradona

Superficie: s/Mensura 4.821 ,67m² y s/Título : 4.821,67m².

Medidas y Linderos:

Norte: en 28,57 m. con Santiago Grain,

Sur: en 23,56 m con Ensanche calle Los Filtros,

Este: en 193,34 m con predio colindante

Nor-Este: en 44,01 m con Espacio Verde N° 3

Oeste: en 4,84m (ochava) con Lote 26, en 28,04m con Lote 26, en 46,03m con Lote 25,5 m Servidumbre de Electroducto, en 26,90m con Lote 24, en 26,90m con Lote 23, en 26,90m con Lote 22 y en 33,69m con Lote 21.

Sur-Oeste: en 35,11m con Lote 20 y en 19,24 m. con Lote 19.

Espacio Verde N° 1 y Pasaje Peatonal:

Superficie: s/Mensura y s/Título: 1.483,31 m².

Medidas y Linderos:

Norte: en 48,61 m con Pasaje Comunero de indivisión Forzosa (Calle N°1) y otra parte, en 8,56m., también con Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa (Calle N°1).

Nor-Oeste: en 8,27 m. y formando ochava con Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa (Calle N° 1) y afectación calle Dean Funes.

Sur: en 68,77 m. con Pasaje Peatonal,

Este: en 10,91 m. con Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa calle N° 1,

Oeste: en 15,85 m. con afectación calle Dean Funes.

Pasaje Peatonal

Medidas y Linderos:

Norte: en 68,77m con Espacio Verde,

Sur: en 69,41 m con Lote N° 44 Manzana "A",

Este: en 5,00 m con Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa calle N° 1

Oeste: en 5,01m con ensanche Avda. Dean Funes,

Espacio Verde N° 2

Superficie s/Mensura y s/Título: 1.095,83 m².

Medidas y Linderos

Norte: en 60,28m con Acceso de Servicio,

Sur: en 8,57 m con Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, Calle Pública N° 1, y en otra parte 46,72m con Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa Calle Pública N° 1 y en otra parte, en 4,14m también con Pasaje de Indivisión Forzosa Calle N°1.-

Este: en 11,76 m con Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa,

Oeste: en parte 8,34m y formando ochava con Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa Calle Pública N° 1 y otra parte en 12,89m con ensanche Avda. Dean Funes.

Espacio Verde N° 3

Superficie s/Mensura y s/Título: 777,58 m².

Medidas y Linderos

Norte: en 35,66m con calle Graín,

Sur-Oeste: en 46,85m con ensamble calle Graín y calle Maradona,

Este: en 37,60m con terreno colindante,

Oeste: en 4,00m con ensanche calle Santiago Graín,

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula 2da. Inscripción N° 20267 Fs. 734 del Tomo 125 "C" de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. Municipal N° 16218-G-2014, caratulado: Gambi Jorge Alberto- Dean Funes y Los Filtros - s/donación s/cargo.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.- LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°) de la presente Ordenanza, NO EXIME al

propietario de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura exigidas por la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia y exigencias municipales.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11880

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Señor Daniel Norberto Pozo, Cuit N° 23-18169610-9, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, Cuit N° 33-99901042-9, referente a un rasgo de terreno destinado a calle Proyectada N° 4 y Ochava respectiva, que afecta a un inmueble ubicado sobre el costado Norte de calle Las Arabias y calle Uriburu del Distrito Cuadro Nacional, San Rafael. Dicho rasgo de terreno afectado a calle y ochava, consta de una superficie total s/título y s/Mensura de 1.549,76 m2 de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Proyectada N° 4

Superficie: s/Mensura y s/Título 1.545,76 m2

Medidas y Linderos

Norte: en parte, 72,44m y otra parte en 24,17 m con más terreno del oferente.

Sur: en 96,61m con más terreno del oferente

Este: en 16,00 con calle Uriburu

Oeste: en 16,00 m con prolongación calle Rufino Ortega.

Ochava

Superficie: s/Mensura y s/Título: 4,00 m2

Medidas: 2,83 x 2,83 x 4,01 m.-

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 30.462/17 – Asiento A-I de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 4678 –P-14.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.- LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°) de la presente Ordenanza, NO EXIME al propietario de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura exigidas por la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia y exigencias municipales.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11881

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación SIN CARGO, ofrecida por los Señores Laura Evelyne De Nevreze - CUIT 23-11920730-4; Juan Carlos CEBRIAN - CUIT 20-11720565-8 y Edith Guillermina Esther De Nevreze - CUIT 27-06556901-4, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a un rasgo de terreno para la apertura de una calle Proyectada, Espacio de Equipamiento y Pasaje Peatonal, la cual afecta un inmueble ubicado sobre el costado Oeste de Avda. Dean Funes a 507, 99 m al Sur de Avda. Sarmiento, de la localidad El Toledano, Distrito Las Paredes, de San Rafael, cuya superficie total afectada a calle y Espacio de Equipamiento consta s/Mensura y s/Título; de 10.792,29m2 y de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Proyectada (Este)

Superficie s/Mensura y s/Título: 5.417,57m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 220,32m con Fracción "A", otra parte en 14,00m con Fracción 39 y otra parte en 36,37m con Cebrian.

Sur: en 201,15m con Fracción "B", otra parte en 33,27m con Fracción 8 y otra parte en 36,37m con Abiagle.

Este: en 21,83m Avda. Dean Funes.

Oeste: en 21 ,86m con calle 20 de Junio.

Calle Proyectada (Oeste)

Superficie s/Título y s/Mensura 2.728,56m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 103,93m con Fracción "D", en 5,00m con Pasaje Peatonal y 47,00m con Espacio de Equipamiento,

Sur: en 31 ,00m con Fracción "C", más terreno de los oferentes y otra parte, también con "C" en 128,05m más terreno de los oferentes,

Este: en 17,48m con calle 20 de Junio,

Oeste: en 8,00m con Espacio para maniobras de vehículos, (Coull de Sac) y otra parte, en 26,07m con Martínez, Adolfo A.,

Espacio para Equipamiento (Lote 52)

Superficie s/Título y s/Mensura: 2.430,98m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 65,98m con Municipalidad de San Rafael,

Sur: en 47,00m con Calle Pública Proyectada Oeste,

Este: en 47,02m con calle 20 de Junio,

Oeste: en 43,02m con Pasaje Peatonal.

Pasaje Peatonal

Superficie Total s/Título y s/Mensura: 215,18 m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 5,00m con Municipalidad de San Rafael,

Sur: en 5,00m con Calle Pública Proyectada Oeste,

Este: en 43,02m con Espacio para Equipamiento (Fracción 52)

Oeste: en 43,02m con Fracción "D", más terreno de los oferentes.

El inmueble de referencia en autos, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia bajo Matrícula N° 25008/17, Asiento A-5 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expediente N° 9900-D-14, caratulado: De Nevreze, Laura y otro Dean Funes - s /Donación sin cargo.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.- LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°) de la presente Ordenanza, NO EXIME al

propietario de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura exigidas por la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia y exigencias municipales.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11882

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1°) de la Ordenanza N° 8586/HCD/06, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 1°.- ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Consumo COARTEM Limitada, CUIT 33-60802376-9 a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT 33-99901042-9 de las siguientes calles: Av.9 de Julio, Prolongación calle Braña, prolongación calle Capdeville y Ochavas, de un inmueble ubicado sobre el costado Sur de Avda. Los Sauces 311,56 m al Oeste de Avda. Pedro Vargas de esta Ciudad, dicha donación consta de un total de 10.964,00 m2, s/Mensura y de 10.701,63 m2 s/Título.-

Avenida 9 de Julio

Superficie s/Mensura: 9.530,93 m2

Superficie s/Título: 9.302,50m2

Prolongación calle José Braña:

Superficie s/Mensura: 707,87 m2

Superficie s/Título: 690,90 m2

Prolongación calle Capdeville

Superficie s/Mensura: 707,86 m2

Superficie s/Título: 690,89 m2

Ochavas

Superficie s/Mensura y s/Título 17,34 m2.-"

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11883

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación SIN CARGO, ofrecida por la Sra. Delfina Amalia Barchiesi, CUIT 27-06414158-4, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para calles, ochavas, Espacios de Equipamiento y Senda Peatonal, correspondiente a una Mensura y Fraccionamiento, el cual se realiza en un inmueble ubicado sobre el costado Sur de calle Las Vírgenes, a 328,18m al Oeste de Avda. Guillermo Rawson y a 466,40m al Este de calle El Chañaral, Localidad El Toledano, Distrito Las Paredes de San Rafael. El presente ofrecimiento, se hace a los efectos de dar cumplimiento a los Art. 6°) y 26°) de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia. La superficie total afectada al erario público, consta s/Mensura y s/Título de 21.268,64m2 y de acuerdo al siguiente detalle:

Avenida Proyectada:

Superficie 1 ha. 1.273,25m. s/Título y s/Mensura

Ensanche Las Vírgenes

Superficie 344,88m2 s/Título y s/Mensura

Superficie Total: 1 ha. 1.618,13m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 40,22m con calle Las Vírgenes,

Sur: en 30,53m con Suter S.A.

Sur-Este: en 37,49m con calle Las Vírgenes y más terreno de la oferente,

Este: en 270,15m con más terreno de la oferente y Manzana "C" de la oferente, y otra parte de 44,76m con Lote 9 Manzana "C"

Nor-Oeste: en 15,19m con calle Las Vírgenes y más terreno de la oferente.

Oeste: en 272,31 m con más terreno de la oferente Manzana "A", calle Proyectada Manzana "B", y otra parte en 59,86m con calle Proyectada III, Lote 2 Manzana "D".

Calle Proyectada I

Superficie: 1.939,39m2 s/Título y s/Mensura

Medidas y Linderos

Norte: en 97,02m con Manzana "A"

Sur: en 96,45m con calle Proyectada II y Manzana "B"

Este: en 21,80m con Avda. Proyectada s/nombre.

Oeste: en 21,38m con Suter S.A.

Calle Proyectada II

Superficie s/Mensura y s/Título 2.639,15m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 17,35m con Calle Proyectada I

Sur: en 17,45m con Calle Proyectada II.

Sur-Este: en 164,95m con Manzana "B",

Nor-Oeste: en 164,98m con Suter S.A.

Calle Proyectada III

Superficie s/Mensura y s/Título 1.968,10m.

Medidas y Linderos

Norte: en 96,42m con Calle Proyectada II y Manzana "B",

Sur: en 97,03m. con Senda Peatonal, Espacio de Equipamiento y Lote 2, todo de la Manzana "D".

Este: en 20,65m con Avda. Proyectada sin nombre.

Nor-Oeste: en 21.81 m. con Suter S.A.

Ochavas

Superficie s/Mensura y s/Título: 22,38m2.

Manzana "A"

Lote 2: Superficie 2,62m2

Manzana "B"

Lote 1: superficie 2,64m2.

Lote 2: superficie 6, 11 m2.

Lote 7: superficie 2,62m2.

Lote 8: superficie 6,11m2.

Manzana "D"

Lote 2: superficie 4,84m2.

Espacio de Equipamiento

Superficie s/Mensura y s/Título 3.081,51 m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 75,24m con Calle Proyectada III.

Sur: en 84,71m con Suter S.A.

Este: en 38,93m. con Fracción 2 Manzana "D"

Nor-Oeste: en 42,02m con Suter S.A.

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 15206/17 – Asiento A-2, Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 290-B-05.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.- LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°) de la presente Ordenanza, NO EXIME al propietario de la ejecución de las obras de urba-

nización e infraestructura exigidas por la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia y exigencias municipales.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11884

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar Orden de Pago y Cheque a favor del Departamento General de Irrigación., por la suma total (\$ 4.729,76) PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 76/100, en concepto de pago de facturas de aguas superficiales del Río Diamante, correspondiente a propiedades Municipales ubicadas en Ciudad y Distritos, según Expte. N° 24378-D-13.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta de fs. 40, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11885

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar Orden de Pago y Cheque a favor del Departamento General de Irrigación, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON 50/100, (\$ 2.313,50), en concepto de pago de facturas de aguas superficiales del Río Diamante, correspondiente a propiedades Municipales ubicadas en Ciudad y Distritos, según Expte. N° 24373-D-13.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta de fs. 38, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11886

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar Orden de Pago y Cheque a favor del Departamento General de Irrigación, por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.974,00), en concepto de pago de facturas de aguas superficiales del Río Diamante, correspondiente a propiedades Municipales ubicadas en el Parque Industrial de Cuadro Nacional, según Expte. N° 24371-D-13.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta de fs. 35, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11887

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar Orden de Pago y Cheque a favor del Departamento General de Irrigación., por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100, (\$ 2.449,60), en concepto de pago de facturas de aguas superficiales del Río Diamante correspondiente a propiedades Municipales ubicadas en Ciudad y Distritos, según Expte. N° 24365-D-13.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta de fs. 38, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11888

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar Orden de Pago y Cheque a favor del Departamento General de Irrigación, por la suma total de (\$ 2.995,82) PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 82/100, en concepto de pago de facturas de aguas superficiales del Río Diamante correspondiente a propiedades Municipales ubicadas en Parque Industrial de Cuadro Nacional, según Expte. N° 24363-D-13.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta de fs. 35, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11889

Artículo 1°.-EXIMIR al Vicario General Monseñor Francisco E. Alarcón, en representación del Obispado de San Rafael, del CIEN POR CIENTO (100%), del canon de alquiler de las instalaciones del Teatro Griego "Chacho Santa Cruz", donde se realizará la celebración del "Sacramento de la Confirmación", de los niños de las Parroquias del Centro y de zonas rurales presididas por

nuestro Obispo Monseñor Eduardo María Tausig, el día 01 de noviembre de 2014.-

Artículo 2º.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realicéase la eximición correspondiente.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11890

Artículo 1º.-EXIMIR el Cincuenta por Ciento (50 %) del canon de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, al Señor Jorge Arenas, Presidente del Belgrano Rugby Club y el Cien por Ciento (100 %) de Derecho de Espectáculo y Sellado de Entradas, para la Obra Teatral que se se realizó el día 11 de octubre del 2014.-

Artículo 2º.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realicéase la eximición correspondiente.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11891

Artículo 1º.-EXIMIR al Señor Víctor M. Sosa, Producciones San Luis SRL, del 30 % del canon de alquiler de las instalaciones del Teatro Griego "Chacho Santa Cruz", para la realización del Recital de Abel Pintos, que se llevó a cabo el día 24 de octubre de 2014.-

Artículo 2º.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realicéase la eximición correspondiente.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11892

Artículo 1º.-IMPONER el nombre de "GIMENA FUENTES" al sector de juegos de la plaza Manuel Belgrano, ubicada en la localidad de Salto de las Rosas, del Distrito Cañada Seca, Departamento San Rafael.-

Artículo 2º.- POR Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos se procederá a la colocación de cartelería y demarcación correspondiente.-

Artículo 3º.-LOS GASTOS que demanden la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11893

Artículo 1º.-DECLARAR HUESPED DE HONOR al Dr. RAVI RAVINDRA, ciudadano canadiense de origen indio, que tendrá a su cargo una conferencia pública sobre "La Mente Científica y la Mente Religiosa" el viernes 16 de enero de 2015.-

Artículo 2º.- ASIMISMO este Honorable Cuerpo declara de Interés Cultural, Social y Educativo

el Seminario que sobre Religiones, Ciencia y Filosofía, se llevará a cabo desde el 15 al 22 de enero 2015, en la Sede de la Sociedad Teosófica.-

Artículo 3º.-POR Presidencia de este Honorable Cuerpo dispóngase copia de la presente Ordenanza para ser entregada a la Sociedad Teosófica de San Rafael, a sus efectos.-

Artículo 4º.-LO DISPUESTO en los artículos anteriores no implica erogaciones para este Concejo Deliberante.-

Artículo 5º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11894

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Club Sportivo Balloffet, en la persona del Señor Vicepresidente, ALEJANDRO CELESTINO MORAS, DNI N° 22.430.460, con domicilio legal en Ruta N° 143, Las Paredes, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), destinados a solventar gastos para participar en el Torneo Federal B.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande la presente pieza legal, será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-EL Club Sportivo Balloffet, en la persona del Señor Vicepresidente Alejandro Celestino Moras, DNI N° 22.430.460, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4º.-POR Dirección de Asuntos Legales, procedáase a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat

Secretario

Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11895

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de Contaduría General, a materializar la entrega de un subsidio a la Señora GISELA CAROLINA GATICA, DNI N° 30.567.691, con domicilio en calle Quiroga y Ejército de Los Andes, Rama Caída, en su calidad de integrante del Instituto Servidoras del Señor y de la Virgen de Matará, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), destinado a la reparación de lavarropa industrial, según constancias que obran en Expediente N° 21104-G-14; caratulado: GATICA GISELA CAROLINA - Quiroga y Ejército de Los Andes- s/subsidio \$15.000.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será imputado a la cuenta indicada a fs. 14, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-LA Señora Gisela Carolina Gatica, DNI N° 30.567.691, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4°.-POR Dirección de Asuntos Legales, procedase a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11896

Artículo 1°.-INCREMENTAR el monto de los servicios del Sr. Alberto Américo Ojeda, DNI N° 5.614.678, con domicilio en calle Casnatti N° 1745 de esta Ciudad, por la suma de (\$1.500) PESOS UN MIL QUINIENTOS mensuales, siendo responsabilidad del área solicitante la evaluación de la idoneidad del locatario en función de la prestación de los servicios de que se trata, en la coordinación de Compras y Suministros, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. La remuneración mensual total será de

(\$6.500) PESOS SEIS MIL QUINIENTOS, según convenio de FS. 17, del Expte. N° 26037-J-13.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11897

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de Contaduría General, a materializar la entrega de un subsidio al Señor RUBEN EUGENIO SAEZ, DNI N° 13.395.440, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 79, de Ciudad, en su calidad de Presidente del Club Social y Deportivo del Personal de Hidroeléctrica Diamante y Nihuales, por la suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), destinados a solventar gastos de premios para la 4ta. Edición del Torneo de Pesca Los Reyunos, según constancias que obran en Expediente N° 19156-S-14; caratulado: Sáez, Rubén Eugenio –Lisandro de la Torre N° 79- s/subsidio \$7.000, para premios 4° Edición Torneo de Pesca Los Reyunos.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente pieza legal, será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-EL Señor Rubén Eugenio Sáez, DNI N° 13.395.440, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4°.-POR Dirección Asuntos Legales procedase a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11898

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de Contaduría General, a materializar la entrega de un subsidio al Señor ANGEL MARTINEZ, DNI N° 11.759.968, con domicilio legal en calle Los Andes N° 46 del Distrito Villa 25 de Mayo, en su carácter de Presidente de la Asociación Habitacional 2 de Abril, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), destinados a solventar gastos de loteo y fraccionamiento del terreno. Todo según constancias que obran en Expediente N° 20944-M-14; caratulado: Martínez, Angel – Villa 25 de Mayo- s/subsidio \$15.000, para trámites de loteo y fraccionamiento.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente pieza legal, será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-EL Señor Angel Martínez, DNI N° 11.759.968, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4°.-POR Dirección Asuntos Legales procedase a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11899

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor MATIAS GASTON ANTOLÍN, DNI N° 36.629.321, con domicilio en calle Cardonato N° 770 de Ciudad, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), destinados a la participación en competencia deportiva automovilística en categoría "Turismo Pista Nacional", según constancias que obran en Expediente N° 22755-A-14; caratulado: Antolín, Matías Gastón –A. Condarco N° 770- s/subsidio \$15.000 - participación en competencia.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente pieza legal, será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-EL Señor Matías Gastón Antolín, DNI N° 36.629.321, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4°.-POR Dirección Asuntos Legales procedase a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11900

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de Contaduría General, a materializar la entrega de un subsidio al Señor ALBERTO J. FORMENTI, DNI N° 5.181.664, con domicilio en calle República de Siria N° 1054 de Ciudad, por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinados a impresión de libro "Dique El Nihuil", según constancias que obran en Expediente N° 22577-F-14; caratulado: FORMENTI, ALBERTO J. - Dorrego Esq. Belgrano- s/subsidio \$ 8.000 p/impresión libro.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente pieza legal, será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-EL Señor Alberto J. Formenti, DNI N° 5.181.664, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4°.-POR Dirección Asuntos Legales procedase a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11901

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de Contaduría General, a materializar la entrega de un subsidio al Club Huracán, en la persona del Sr. JOSÉ AMADO MUSALE, DNI N° 13.395.200, en su calidad de Presidente, con domicilio en calle Agustín Álvarez N° 105 de Ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), destinado a solventar gastos para participar del Torneo Argentino B de Fútbol, según constancias que obran en Expediente N° 20823-M-14; caratulado: MUSALE, JOSÉ AMADO -Agustín Álvarez N° 105- s/subsidio \$ 180.000, para participar del Torneo Argentino B de Fútbol.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente pieza legal, será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-EL Club Huracán, en la persona del Sr. JOSÉ AMADO MUSALE, DNI N° 13.395.200, en su calidad de Presidente, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4°.-POR Dirección Asuntos Legales procedase a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11902

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de Contaduría General, a materializar la entrega de un subsidio al Señor Marcelo Gallo, DNI N° 20.291.763, con domicilio en calle 20 de Junio N° 465 de esta Ciudad, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), destinados a solventar gastos para compra de remeras para el evento deportivo "Corriendo por los Niños".-

Artículo 2°.-POR Dirección Asuntos Legales procedase a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514

del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia

Artículo 3°.-EL Sr. Marcelo Gallo, DNI N° 20.291.763, en su calidad de Presidente, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4°.-EL GASTO que demande la presente pieza legal, será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11903

Artículo 1°.-EXIMIR a las autoridades de la Escuela N° 4-127, Centro Polivalente de Arte, del pago de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del pago de derecho de espectáculos, sellado de entradas y afiches, por el evento denominado EXPOARTE, a realizarse los días 4, 5, 6 y 7 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudaciones, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5597

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1526, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5598

Artículo 1°.-RECHAZAR en todos sus términos el AE N° 3722-B-14, Proyecto de Ordenanza ref. a que el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá arbitrar los medios para que los Jardines Maternales ubicados en el radio céntrico, funcionen en horarios vespertinos, por lo expuesto en los fundamentos ut-supra señalados.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5599

Artículo 1°.-RECHAZAR el asunto entrado N° 3806-B-14, Proyecto de Ordenanza ref. a que se establezca un sistema informativo cuatrimestral del consumo afectado por el Municipio de San Rafael al HCD, por los fundamentos expuestos, los que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5600

Artículo 1°.-RECHAZAR en todos sus términos, el A.E. N° 3858-B-14, en virtud de los fundamentos ut supra señalados.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5601

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Asuntos Legales, deberá mantener informado periódicamente a este Honorable Concejo Deliberante, del avance y resultados de las investigaciones administrativas y judiciales tramitadas en relación a los hechos denunciados en torno al expediente administrativo N° 8443-O-13, originario de la Secretaría de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5602

Artículo 1°.-DISPONER que la Sesión Ordinaria prevista para el día lunes 13 de octubre de 2014, se realice el día miércoles 08 de octubre de 2014, a las 8:00 hs en forma excepcional.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5603

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1527, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5604

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1528, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5605

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 9855, que establece en su totalidad la creación, condiciones, incompatibilidades, actuación, capacidades, obligaciones y atribuciones de la Defensoría del Pueblo.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5606

Artículo 1°.-EL Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, se constituirá en las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, a los fines de llevar a cabo la Sesión Especial a convocarse para el día 23 de octubre de 2014, a las 18:30 hs., con motivo de realizarse la designación de los "Ciudadanos Distinguidos de Ciudad y Distritos" y "Ciudadano Ilustre" 2014 de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5607

Artículo 1°.-DISPONER que la Sesión Ordinaria prevista para el día lunes 27 de octubre de 2014, se realice el día viernes 31 de octubre de 2014, a las 09:30 hs., en forma excepcional.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5608

Artículo 1°.-APROBAR las Actas N° 1529 y N° 1530, correspondiente a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5609

Artículo 1°.-PRORROGAR, de conformidad a lo estatuido en el artículo 24, inciso b), del Reglamento Interno del Cuerpo y el art. 57° de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades, las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, desde el día 01 hasta el día 30 de noviembre de 2014.-

Artículo 2°.-FIJAR como días de realización de las Sesiones de Prórroga los siguientes:

▪ Jueves 13 de noviembre de 2014, a las 9:30 horas,

▪ Jueves 27 de noviembre de 2014, a las 9:30 horas.-

Artículo 3°.-INCLUIR para su tratamiento en la presente prórroga de Sesiones, los temas ingresados hasta el 31 de octubre de 2014, inclusive.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5610

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal informará a este Honorable Concejo Deliberante, en el plazo único e improrrogable de QUINCE (15) DÍAS, (Art. 71 inc. 10 Ley 1079) y en debida forma, sobre lo siguiente:

A) LOCACIONES DE SERVICIO

▪ Importe salarial
▪ Lugar y horario específico donde cumple la función.

B) PERSONAL DE PLANTA

▪ Horario y lugar específico donde cumple la función.
▪ Importe salarial
▪ Fechas de inicio y culminación (en caso de ser temporarios).

C) ÁREA DISCAPACIDAD:

▪ Fecha de altas y bajas
▪ Funciones que cumplen
▪ Importe salarial
▪ Lugar y horario específico en el que cumplen funciones
▪ Numero de Resolución de nombramiento

D) CULTURA:

▪ Importes salariales
▪ Horario y lugar específico en el que cumplen funciones
▪ Fecha de altas y bajas
▪ Funciones que cumplen
▪ Relaciones laborales
▪ Numero de Resolución de nombramiento

E) DEPORTE:

▪ Especificar la institución o lugar y los horarios donde se cumplen funciones
▪ Importe salarial
▪ Especificar si los agentes son docentes, estudiantes o líderes sociales.

- Fechas de altas y bajas
- Numero de resolución de nombramiento
- Programa por el que presta servicios

F) EDUCACION:

- Horario de desempeño
- Lugar de desempeño
- Importe salarial.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá explicar, en el plazo dispuesto por el Artículo 1° de la presente pieza legal, por qué razón no se encuentran incluidas en el informe oportunamente elevado a este HCD, las personas cuyos datos figuran en la planilla que se adjunta como Anexo y que forma parte integrante de la presente, y brindar toda información relacionada con dichas personas, indicando en cada caso:

- Fecha de alta y baja en caso de corresponder;
- Lugar y horario donde cumplen o cumplieron servicios.
- Salarios percibidos.-

(VER ANEXO)

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2507

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas realice las mejoras edilicias que se indican en los fundamentos de la presente, en el edificio de la Escuela N° 1-186 "Dr. Juan Benjamín Terán", del Distrito Rama Caída.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, a la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2508

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, incorpore en el Presupuesto del año 2015 los gastos que insuma la repavimentación de calle La Dorada, desde Ruta Provincial N° 160 hasta calle Los Cipreses; de calle Los Cipreses entre calles La Dorada y Castro; y de calle Castro entre Los Cipreses y Ruta Provincial N° 160, todas del Distrito Cañada Seca.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad, zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2509

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que en pos de promover la actividad gastronómica del Departamento de San Rafael, incluya en el Circuito de Rutas Gastronómicas a restaurantes de la zona que cumplan con los requisitos de calidad y servicio que exige el Ministerio de Turismo de Mendoza.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Turismo de la Provincia de Mendoza y a la Dirección de Turismo de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2510

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, proceda a la habilitación del sistema de Internet destinado a la oficina que dicho Organismo posee en el Distrito de Goudge, Departamento de San Rafael, y la atención durante todos los días hábiles de la semana.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad las Personas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2511

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia de Mendoza, coloque la cartelería reglamentaria de "VELOCIDAD MÁXIMA 40 KM/H", sobre calle Barcala, antes de su intersección con calle Balcarce y la de "CEDA EL PASO", sobre calle Balcarce, antes de su intersección con calle Barcala.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2512

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia de Mendoza, Delegación Zona Sur, coloque carteles indicadores de "VELOCIDAD MÁXIMA 40KM/H" sobre calle Lorenzo Barcala, antes de su intersección con calle Pichincha y cartel de "CEDA EL PASO", sobre calle Pichincha, antes de su intersección con calle Lorenzo Barcala.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2513

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad realice en calle Rawson, desde calle Luna y hasta su culminación en La Tombina, las siguientes obras:

- Enripiado de la calle.
- Limpieza de banquetas.
- Colocación de Sifones.
- Instalación de Luminarias.
- Colocación de cartelería de "Velocidad Máxima 60 km/h" y "Prohibido arrojar residuos".-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2514

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia de Mendoza, coloque carteles indicadores de señalización vertical de "DESPACIO ESCUELA – VELOCIDAD MÁXIMA 20 KM/H", sobre calle Julio Silva, en ambos sentidos de circulación, en las inmediaciones de la Escuela N° 1-262 "Alfredo R. Bufano".-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2515

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Mendoza, dispusiera la dotación de señalización normada, con pintura refractaria, donde conste numeración catastral, a la intersección Avenida Juan Bautista Alberdi y las calles vecinales, según detalle:

Avenida Juan B. Alberdi- intersección Chubut (en costado Sur)

Avenida Juan B. Alberdi – intersección Ignacio Sueta - ex Tierra del Fuego- (en ambos costados)

Avenida Juan B. Alberdi – intersección calle La Intendencia (en ambos costados)

Avenida Juan B. Alberdi – intersección calle Tiro Federal, (costado Sur)

Avenida Juan B. Alberdi – intersección con calle del Monte (costado Sur).-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte, diseñe e instale señales de "CRUCE" y "PARE", en el trayecto de Avenida Alberdi entre calles Bolívar y Ruta Provincial N° 165 Perito Ramón Balmaceda, de acuerdo al siguiente detalle:

Avenida Juan B. Alberdi – intersección Chubut: letrero de "PARE" en costados Norte y Sur – Letrero de "CRUCE" en el sentido de marcha Este – Oeste.

Avenida Juan B. Alberdi – intersección de calles Ignacio Sueta , La Intendencia y calle del Monte, – letreros de "PARE" y "CRUCE" en ambas vías y ambos sentidos de marcha de la Avenida.

Avenida Juan B. Alberdi – intersección calle Tiro Federal, indicación de calle lateral, en ambos sentidos de marcha de Avda. Alberdi y letrero de "PARE" sobre la calle vecinal.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Transporte y a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2516

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia, realice las gestiones necesarias para aumentar las frecuencias horarias y diarias, incluyendo fines de semana y feriados, del recorrido de la empresa de colectivos que presta sus servicios en la zona de Barrio Cristiano.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Secretario	Mauricio Sat Presidente
---------------------------	----------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2517

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Empresa ECOGAS, realice la extensión de red de gas natural en Ruta Nacional 144, desde calle El Vencedor, 300 mts. al Este, en el Distrito Cuadro Benegas.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Infraestructura, incorpore dicha obra en el Presupuesto del año 2015.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Empresa ECOGAS y al Ministerio de Infraestructura de la Provincia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Secretario	Mauricio Sat Presidente
---------------------------	----------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2518

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia de Mendoza, coloque carteles de señalización vertical indicador "DESPACIO ESCUELA", sobre Avda. Rufino Ortega del Barrio UNIMEV, en ambos sentidos de circulación, previo a subir al puente peatonal cuando se ingresa a la misma por Avda. General Roca, como así también al ingreso a esta arteria por Avda. Quiroga. Asimismo se solicita la demarcación de una senda peatonal ubicada en el acceso principal de la Escuela N° 1-619 "Libertador General San Martín", que cruce ambos sentidos de Av. Rufino Ortega del referido barrio.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Transporte de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2519

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza implemente en nuestro Departamento, para las elecciones PASO y Generales Municipales del año 2015, el sistema de voto electrónico, tal como lo establece el artículo 61 de la Ley Provincial N° 8.619.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Secretario	Mauricio Sat Presidente
---------------------------	----------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2520

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia emplace, en la intersección de Avenida Mariano Moreno esquina Avda. Hipólito Yrigoyen, la cartelería correspondiente que permita establecer nombre y sentido de marcha de la mencionada Avenida Mariano Moreno.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Secretario	Mauricio Sat Presidente
---------------------------	----------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2521

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Matías Roby, realice las gestiones necesarias para dejar de manera permanente, al menos dos de los cuatro ascensores que llegan al sexto piso del Hospital Teodoro J. Schestakow.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2522

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia, considerara la modificación de la Resolución N° 3.906, en su Artículo 2°, inc. c), el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

“Art.2°) Sólo se permitirá el ingreso de vehículos de cargas mayores de 5 toneladas en el radio de circulación restringida para efectuar cargas y descargas en el siguiente horario: de 21:00 hs. a 7:00 hs. y de 14:00 hs. a 17:00 hs.”-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2523

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección del Registro Civil, dependiente del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno de la Provincia, realice las gestiones necesarias para dotar de equipamiento, a la oficina del Registro Civil, del Distrito Villa 25 de Mayo.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección del Registro Civil de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2524

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, a través de Infraestructura Escolar Zona Sur, realice las gestiones necesarias para el acondicionamiento de las instalaciones sanitarias de la Escuela “Federico Alberto Suter”, del Distrito Las Paredes.-

Artículo 2°.-DICH0 acondicionamiento consistiría en la renovación de baños, baños adaptados para discapacitados, pozo séptico, y demás obras que se consideren necesarias.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección General de Escuelas de la Provincia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2525

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, proceda a la demarcación de doble línea amarilla, en Avenida Alberdi y Avenida Sarmiento, desde calle El Toledano hasta la Vuelta de Zamora; al trazado de sendas peatonales en los lugares que se estimen necesarios y a instalar toda aquella señalización pertinente, al efecto de garantizar la seguridad de quienes transiten ese tramo.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2526

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita se de tratamiento favorable al Proyecto de Ley N° 0000065600, presentado en la Honorable Cámara de Senadores de la Legislatura de la Provincia de Mendoza, para la creación de la OFICINA DE PROMOCION Y DIFUSION DE PASOS FRONTERIZOS, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Legislatura de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

ANEXO ORDENANZA N° 11836

PADRON N°	FRENTISTA
70182	AGOSTA ANTONIO Y SRA.
70194	MANRIQUE CARLOS Y CÁCERES CARMEN
7011	PRECIOSO JUAN BAUTISTA
7041	GRISSI OSCAR MARTÍN
70199	MORICI ALDO FRANCISCO
70214	ECHAVARRÍA JOSE SANDRA Y CARLOS
7033	PERDIGUEZ HÉCTOR Y SILVIA ELVIRA ESTHER
7066	MATTEVI OLGA MARÍA
70225	PÉREZ MARIO- YÉSICA -MARINA-VIOLETA-ANAHI
70243	ACIAR ALBERTO Y SÁNCHEZ MIRIAM RUTH
7056	QUIROGA FELIPE
7083	RUBIO JUAN-LUIS-DOLORES-LARA LADY-MIRTA
70248	VALDIVIESO DOROTEO
70267	NÚÑEZ FERNANDO PEDRO
7077	LOZANO ALDONZA EDUARDO
70100	ZIAURRIZ NÉSTOR C. Y OTRO
70274	GOB DE LA PROV. DE MZA. ESCUELA
70289	MEMBRIVE ANTONIO
70419	SALVADOR ÁNGEL
70122	RODRÍGUEZ HECTOR EDUARDO
70301	SÁNCHEZ NAVARRO LAURA
70319	TERROBA ADRIANA
70113	GARCÍA CARLOS
70147	CHIRINO GARCÍA VICTORIA D.
70326	CERBETTO MARIO ROBERTO
70345	DI FABIO JOSÉ MARIO
70138	RAMIREZ RAUL Y ALICIA GLADYS MOYANO DE
70174	MORALES BENJAMÍN Y OTRA
70358	GIAROLI OLGA Y JOSÉ DANTE
8063	SALOMONE MARÍA E DE
70163	ADORI CARLOS ALFREDO
8021	DÍAZ RAIMUNDO J
8070	MADRID JUAN CARLOS
8083	SOSA CATALINA EUSEBIA
8013	CASADO-CLEOFAS-BERNARDO Y FERNÁNDEZ -ABEL
8047	VALDEZ TOMÁS
8092	MERCADO MENELEO Y SRA.
80131	RUIZ MÁXIMO FRANCISCO
8038	IGLESIAS JORGE ROBERTO
8062	PÉREZ-JUAN Y NAVARRO-NARCISA
80165	LUCERO DE TERROBA MARIA IRENE
8057	ESTEVEZ DIANA ESTELA

ANEXO ORDENANZA N° 11850

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Córdoba	Emilio Mitre y Avda. Zapata	300m

ANEXO ORDENANZA N° 11852

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Perú	Ameghino y Casnati	300m
Avda. del Trabajo	Juárez Celman y Santiago Derqui	450m
Iselín	Avda. Urquiza y Matienzo	300m
España	Italia y Tirasso	350m
Edison	Avda. Zapata y Comodoro Pi	1000m
Bernardo de Irigoyen	Avda. Telles Meneses y Comodoro Pi	400m.
Paula A. de Sarmiento	Avda. Zapata y Emilio Mitre	350m
Bernardo de O'Higgins	Paula Albarracín de Sarmiento e Italia	350m
Alemania	Avda. Zapata y Emilio Mitre	350m

Remedios de Escalada de San Martín	Avda. Zapata y Emilio Mitre	350m
Pasteur	Avda. San Martín e Italia	1000m
Chacabuco	Avda. San Martín e Italia	1000m
Las Petunias	Paula Albarracín de Sarmiento y Alemania	200m
Las Cinerarias	Juan José Paso y Rodríguez Peña	200m
Italo Magni	Telles Meneses y Rodríguez Peña	120m
Los Arrayanes	Remedios de Escalada de San Martín e Italia	200m
Arturo Blanco	España y Emilio Mitre	120m
Los Abetos	Remedios de Escalada de San Martín e Italia	200m
Las Fucsias	Paula Albarracín de Sarmiento y Alemania	200m
Pasaje Bocaccini	Edison y Paula Albarracín de Sarmiento	100m
Pasaje San José	Edison y Paula Albarracín de Sarmiento	100m

ANEXO DECRETO N°5610**Planillas de personal no informado**

resolucion	legajo	apellido	nombre	documento	horas	alta	baja
37	5832	Granado	Gabriela	30292480	10	01/01/2014	31/12/2014
37	5798	Grilli	Yanina	33579707	20	01/01/2014	31/12/2014
	5833	Hinojosa	Daniel	35663502	10	01/01/2014	31/12/2014
	5802	Sanchez	Silvano	10658751	20		
	5804	Vignoni	Antonella	35622317	10		
36	5829	Canales	Maria Alejandra	22736063	9		
	5789	Gallours	Claudio	28049283	9		
	5726	Moran	Miguel	32427040	9		
	5727	Ojeda	Romina Janet	35614045	9		
34	6167	Ayala	Yamila	38759556	8		
	6025	Contreras	Marisa Noemi	21597075	10		
	5938	Cruz	Claudio	35861173	8		
	5913	Funes	Maria cristina	24483268	8		
	6114	Ibañez	Saida	35875864	10		
	6138	Murcia	cecilia Vanesa	31188322	10		
31	5548	Cornejo	Gabriela	35622273	10		
28		García	Pilar	11775290	8		
27	6160	Alamos	Lucas	35614239	10		
	3930	Guajardo	Arturo	17683291	15		
	5817	Ibañez	Jonatan	30542553	10		
	4914	Molina	Daiana	35614399	10		
	4961	Reyes	Jose Ceferino	8033455	10		
	4945	Rosas	Orlando	27270164	10		
	4957	Ureta	Andrea	27166153	15		
92	6000	Millan	Cristina	25137917	15		
90	5657	Rodriguez	Patricia	35622589	10		
94	5974	Lucero	Camila	37269365	15		
120	6029	Lopez	Natalia	27763149	12		
108	5974	Lucero	Camila	37269365	15	01/02/2014	31/12/2014
51	5764	Contreras	Angelica Pamela	92397955	10		
112	6209	Nuñez	Danisa	33323183	8	01/03/2014	31/12/2014
160	4670	Morales	Cecilia	29568684	20		
214	5310	Tarres	Andrea	32339210	10		
162		Lobos	Olga	13116907	8		
300	4670	Morales	Cecilia	29568684	4	01/05/2014	31/12/2014
299	4850	Lorca	Cecilia	27892293	8		

130	5842	Rodriguez Elorduy	Maria Sol	31466356	25		
302		Rojas	Elina Belen	34642838		01/05/2014	31/12/2014
304		Calderon	Elina Alejandra	24542189		01/06/2014	30/06/2014
301	5976	Vivante	Analia Laura	24290111		01/05/2014	31/12/2014
324	5368	Molina Gomez	Stella Maris	12794801	25	01/05/2014	31/05/2014
328	5584	Castilla	Marianela	30542561		01/05/2014	S/FECHA
329		Magni	Agustina Maria	35046213		16/05/2014	12/09/2014
342		Nieto	debor	35622043		29/05/2014	14/06/2014
359	6158	Tosin	Claudi Andres	23406568	15	01/05/2014	31/05/2014
375	6210	Urcola	Norma Alejandra	22736146		26/06/2014	20/10/2014
376		Arrighi	Silvana	26528079		16/06/2014	13/10/2014
381	5266	Benitez	Jesica Silvana	29884609			
385		Cabrera	Maria Florencia	35046263		14/06/2014	11/10/2014
298		Vasquez	Leonela Ailin	34642562		03/04/2014	31/07/2014
249		Diaz	Maria Egenia	32695199		16/04/2014	13/08/2014
233		Navarro	Jessica	31738204	23	01/04/2014	30/09/2014
219		Lopez	Ariadna Jaquelina	35871409		21/03/2014	S/FECHA
232	5279	Cruzate	Cecilia alejandra	33943231		01/04/2014	S/FECHA
242	5119	Tolú	Johana Daisi	32817638	18	01/04/2014	S/FECHA
240	5097	Moran	Viviana Nilda	20452697		01/04/2014	S/FECHA
239	5106	Olguin	Sofia Soledad	33767818		01/04/2014	S/FECHA
237		Sepulveda	Sandra Mariana	32708349		28/03/2014	25/07/2014
236	6169	Espinoza	Farima Lucia	29550830		27/03/2014	S/FECHA
243	183	Belloso	Susana Beatriz	25259974		01/04/2014	S/FECHA
165		Garcia	Adriana	35614975		01/03/2014	S/FECHA
166		Ortubia	Dolores	16836431		01/03/2014	26/11/2014
121	6194	Sobrino	Celia Denise	32133366		12/02/2014	S/FECHA
172	938	Marinez	Maria Cecilia	21807842		01/03/2014	S/FECHA
120	4821	Carabajal	Carmen Beatriz	14659503		01/02/2014	S/FECHA
117	5729	Fernandez	Romina Paola	35046215		14/02/2014	14/02/2015
115	5814	Cabrera	Cecilia Esther	32840574		17/02/2014	S/FECHA
110		Benitez	Alejandra	34122823		17/02/2014	S/FECHA
96	5795	Maron	Noelis Beatriz	28787102	23	01/01/2014	31/01/2014
82	5840	Pezoa	Carina Beatriz	32931819		28/02/2014	S/FECHA
23	5597	Gil	Silvana Flavia28997533	28997533		19/12/2014	S/FECHA
75	4028	Fernandez	Adriana Patricia	24372180			03/02/2014
58	3670	Maggi	Mariela Roxana	23409365			01/02/2014
57	2772	Lozano	Marisa Andrea	22736586			10/02/2014
25	1941	Muschella	Adriana Gabriela	21807753		01/01/2014	S/FECHA
113	5983	Manrique	Marianela	34642319		17/02/2014	S/FECHA
109	5735	Peletay	Gisela Analia	32931678	20	04/02/2014	S/FECHA
131	5477	Zunzarren	Juan Alberto Domingo	23188783	10	01/03/2014	31/08/2014
164	5995	Rivero	Silvana Natali	29096712		01/03/2014	S/FECHA
29	5476	Sanchez	Julia Yamila	29263720	20	01/01/2014	31/12/2014
49	5729	Cruzate	Brenda Natali	35516598	20	01/02/2014	31/12/2014
50	6158	Tosin	Claudia Andrea	23409568	15	01/02/2014	31/07/2014